Que dentro de la actuación administrativa adelantada con ocasión de la solicitud del Rad Nº **21677** **de 21 de Noviembre de 2017**, no se pudo notificar personalmente, ni por aviso del Oficio Nº **552-21162** del **12 de Diciembre de 2017,** en consecuencia se publica el presente AVISO para que comparezca ante esta oficina a recibir notificación personal del citado Oficio, en el término de Cinco (5) días hábiles a partir del día **11 de Enero de 2018 al día 17 de Enero de 2018**, de lo contrario se advierte que **la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

Ibagué,
Señor(a**):** **JAIME ALBERTO CORDOBA**
Dirección: CRA 6 N. 48-29 B LIMONAR V QUINTO SECTOR
Ciudad: **IBAGUE- TOLIMA**

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO**
Matricula y/o cuenta contrato No21677

**LA OFICINA ATENCION AL CLIENTE Y DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (PQR),** se permite comunicarle que, en esta oficina, se radico el derecho de petición bajo el número **21677** al cual se le dio oportuna respuesta mediante el acto administrativo número **552-21162** proferido el **12 de Dicembre de 2017**.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el Art. 69 del C.P.A y C.A; por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **29 de Diciembre de 2017**.
Se anexa copia íntegra del acto administrativo.

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega** de este AVISO.

Contra la presente decisión solo procede el recurso de queja que deberá se interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto administrativo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**COPIA INTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 552-21162**

**(12 de diciembre de 2017)**

**"Por el cual se procede a dar respuesta a un Derecho de Petición"**

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, observando las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1.994, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1166 de 2016 y de acuerdo con los siguientes consideraciones previas,

**IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO**

Señora: **JAIME ALBERTO CORDOBA**

C.C: 13015129

Dirección: Carrera 6 C No. 48-29 Barrio limonar quinto sector

Tramite No. 021677 del 21 de noviembre de 2017 y 21941 del 22 de noviembre de 2017

**CONTENIDO DE LA PETICION**

Mediante radicado No. 021677 del 21 de noviembre de 2017 y 21941 del 22 de noviembre de 2017, el (la) señor (a) **JAIME ALBERTO CORDOBA**, solicita a LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, *"... mediante el presente escrito solicito se me haga entrega de una copia de la respuesta al Radicado No. 18053 del 11 de octubre de 2017..."*

**CONSIDERACIONES**

La empresa procede a dar respuesta de conformidad con el Artículo 153 de la Ley 142 de 1994 dentro del término de Ley, considerando:

De acuerdo a la petición de la referencia, la empresa procede a expedir copia del Acto Administrativo No. 552- 18529 del 01 de noviembre de 2017, el cual dio respuesta al radicado No. 18053 del 11 de octubre de 2017,el cual se anexa al presente Auto Administrativo.

Contra la presente información no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en Art. 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de trámite.

**CAMILA ANDREA GALEANO OSPINA**

**ANALISTA DE ATENCION AL CLIENTE Y PQR**

**ACTO ADMINISTRATIVO NO. 552-18529**
( Noviembre 1 de 2017)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE LA MATRICULA 74885"**

El Jefe de la Sección Atención al Cliente y Peticiones, Quejas y Reclamos (e) de la Empresa Ibaguereña de en uso de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL, por medio de la presente decisión procede a resolver el recurso de Reposición interpuesto por el señor **JAIME ALBERTO CODOBA**, contra la decisión No. 552-11964 del 28 de julio de 2017.

**ANALISIS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN**

En lo referente al trámite de su recurso, como es de su conocimiento la Ley tanto de servicios Públicos como la ley 142 de 1994, especifica los términos para presentar recurso de reposición subsidio apelación ante la Superintendencia de servicios públicos, el cual debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, tal como se le informo en las actuaciones adelantadas por la empresa.

Así mismo, el párrafo final del artículo 2 de la Ley 1137 de 2011, establece: "Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código."

El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato. Contra los actos de negativa del contrato, suspensión terminación, o corte y facturación que realice la empresa, proceden el recurso de reposición y el de apelación en los casos en que expresamente consagre la ley.

El Art. 154 de la Ley 142 de 1994 expresa al respecto: "El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación deben interponerse dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión".

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de la empresa que enumera el inciso primero de este artículo debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que la empresa ponga en conocimiento del suscriptor o usuario, en la forma prevista en las condiciones uniformes del contrato".

Quiere esto decir, que desde el momento de surtirse la notificación emitida por la Empresa, el usuario tiene cinco días para interponer el recurso si no lo hace dentro de este plazo se declarará extemporáneo.

Conforme a lo anterior, es necesario precisar que el recurso o inconformidad presentada para la petición inicial se respondió con el acto administrativo No. 552-11964 del 28 de julio de 2017, debió presentarse cinco (5) días después de surtida la mencionada notificación, ya que fue notificada personalmente el día 8 de agosto de 2017, por tanto la fecha límite de presentación del recurso debió ser el día 15 de agosto del presente año y no el día 11 de octubre de 2017, **por tanto se declara extemporáneo.**

| | | |
|---|---|---|
| IBAL S.I.G | NOTIFICACION PERSONAL<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO.GC-R-052 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-09-28 |
| | | VERSIÓN: 05 |
| | | Página 1 de 1 |

Siendo las 5:02 horas del día 8 de AGOSTO de 2017, se hizo presente en las oficinas de Atención al Cliente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el (la) Señor (a) Jaime Alberto Cordoba identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.015.129 De Ipiales para notificarse personalmente del acto administrativo No. 552-11964 del 28 de 7 de 20 17 en virtud del artículo No. 67 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa al usuario que contra la anterior decisión proceden alguno de los siguientes recursos:

- [x] El de REPOSICION y subsidiariamente el de APELACION ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse en un solo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del documento anterior, en las oficinas de peticiones, Quejas y Recursos del IBAL SA. ESP. OFICIAL.
- [ ] El de QUEJA el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deben interponerse por escrito
- [ ] No procede recurso alguno por ser el presente acto de aquellos estipulado en el art. 75 de la ley 1437 de 2011
- [ ] Se concedió recurso de apelación, se traslada la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

| El Notificado: | El Notificador. |
|---|---|
| Nombre: Jaime Cordoba | Nombre: Angelico Marin |
| Firma: [signature] | Firma: [signature] |
| C.C. 13015129 | C.C. 68.948.146 |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco los siguientes El Art. 63 de la Ley 1437 de 2011 AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA expresa: El agotamiento de la vía gubernativa acontecerá en los actos previstos en los numerales 1º, y 2º, del Art. 77 y cuando el acto administrativo quede en firme por no haber sido interpuestos los recursos de reposición o de queja.

El Art. 77 de la ley 1437 de 2011 establece que los recursos deberán reunir los siguientes requisitos

Numeral 1.

"Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido; y sustentarse como expresión concreta de los motivos de inconformidad y con indicación del nombre del recurrente".

No cabe duda que la Empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley respecto de la publicación de los actos administrativos y ha cumplido con otorgarle los respectivos plazos para la interposición de los recursos.

Es importante indicar que la reparación si se efectúa en la acometida de su residencia como se puede apreciar en la Orden de trabajo:

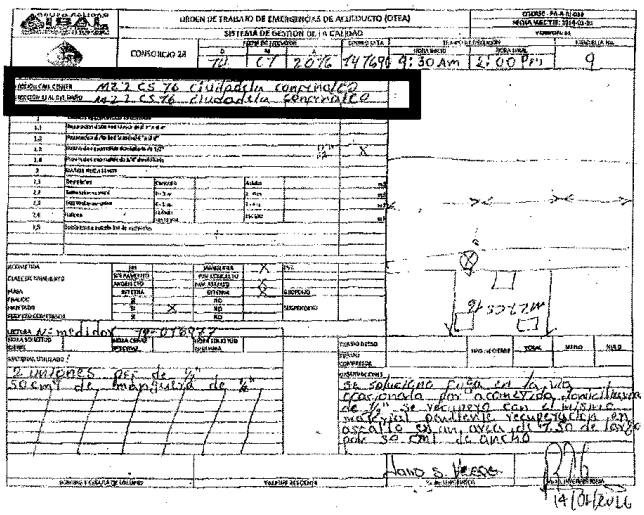


Por lo anteriormente expuesto,

| | RESPUESTA RECURSO DE REPOSICION<br><br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | **CÓDIGO:** GC-R--070 |
|---|---|---|
| | | **FECHA VIGENCIA:** 2016-09-28 |
| | | **VERSIÓN:** 02 |
| | | **Página 4 de 4** |


**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición quedando en firme produciendo todos los efectos jurídicos del Art. 87 de la ley 1437 de 2011, respecto del Acto Administrativo N° 552 – 11964 del 28 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ***Contra la presente decisión solo procede el recurso de queja que deberá se interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto administrativo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.***

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA**
Jefe Atención Al Cliente
Peticiones, Quejas y Recursos

Proyectó: Andrea Torres
Profesional Jurídico Cartera

## FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día **11 de Enero de 2018**, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: **El (la) Señor(a): JAIME ALBERTO CORDOBA**.

_____

**CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA**
Profesional Especializado Grado 03-
Gestión de Atención al cliente y PQR
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

## DESFIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día **17 de Enero de 2018**, se desfija el presente Aviso quedando así notificado **El (la) Señor(a): JAIME ALBERTO CORDOBA**.

_____

**CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA**
Profesional Especializado Grado 03-
Gestión de Atención al cliente y PQR
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Preparo: Fernando Reina Romero- Aux. Administrativo.